

17
ticia la accion executiva que sea correspondiente, y dar estados semanales de lo que adelante con expresion de las deudas que por todos ramos se hallen existentes.

Este mismo sistema se observará en el partido de Lorca, cesando desde luego los Comisionados de dicha Real Caja en los demas Pueblos de la Provincia, sin perjuicio de rectificar este método con arreglo al resultado de la observacion y experiencia.

Anualidades y Vacantes.

El Administrador de Anualidades y Vacantes presentará en la Contaduría principal dentro del término de quince dias, contados desde esta fecha, estado de existencias, con arreglo á las últimas noticias que le hayan dado sus Subalternos, continuando los mismos estados en lo sucesivo en los dias primero y quince de cada mes, sin perjuicio de que á la mayor brevedad forme cuenta de su dependencia, justificando el cargo con las tazmías que al efecto pedirá de quienes corresponda, y la data con los documentos oportunos; en el concepto de que todo caudal procedente de ramos arrendables, ó de enagenacion de frutos, ha de ingresar en la Tesorería principal con la intervencion precisa de la Contaduría, reservándose disponer de los granos y semillas con arreglo á las necesidades del Ejército, baxo de las formalidades convenientes.

Noveno, Excusado, y Subsidio.

Las Reales gracias del Noveno, Excusado, y Subsidio, cuya administracion se halla al cargo de los Señores Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, seguirán baxo el giro hasta el presente establecido, entendiéndose directamente dichos Señores con esta Intendencia, que cuidará de comunicar las órdenes oportunas, como asimismo de superar por medio de las Autoridades competentes los obstáculos que puedan entorpecer la debida cuenta y razon, y el total ingreso de las rentas y caudales de las expresadas Reales gracias en la Tesorería principal de esta Provincia, y á fin de organizar desde luego el plan que se estime mas conducente al Estado en el gobierno de estos fondos, se servirán los referidos Señores pasarme inmediatamente nota circunstanciada de las existencias que haya por dichos ramos, expresando el destino que hasta ahora se les haya dado, con manifestacion de las observaciones que se les ofrezca para mejorar los rendimientos de estas pertenencias. Las rentas del Noveno que corresponde á Encomiendas Militares, y parte de la Décima de los Conventuales de Uclés, se traerá derechamente á la Tesorería de esta Provincia, por la qual se despacharán las cartas de pago con las aplicaciones á los años que correspondan sus valores.

